



SECRETARÍA DE  
**FINANZAS**  
ESTADO DE ZACATECAS



SECCIÓN: PROCURADURÍA FISCAL  
NO. DE OFICIO: PF/2434/2024  
ASUNTO: SE EMITE ACUERDO

RECURSO DE REVOCACIÓN: 114/2022  
PROMOVIDO POR: SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A.  
DE C.V.

**MARCO ANTONIO MATA SOLIS**  
Representante Legal de  
**SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V.**

Domicilio para recibir notificaciones:  
Calle Av. Universidad, No. 210  
La Loma  
Zacatecas, Zac.  
C.P. 98068

**Presente**

## **ANTECEDENTES**

Por escrito presentado en fecha 25 de Agosto de 2022, ante esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, el C. MARCO ANTONIO MATA SOLIS en representación legal de **SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V.**, interpuso Recurso Administrativo de Revocación, en contra de la multas marcadas con número de crédito **MPDF-0358/2022** del 04 de Febrero de 2022, emitida por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y **MADF-0358/2022** del 04 de Febrero de 2022, emitida por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).



Calz. Héroes de Chapultepec, No. 1902,  
Cd. Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.



492 925 62 20



SECRETARÍA DE  
**FINANZAS**  
ESTADO DE ZACATECAS



SECCIÓN:  
NO. DE OFICIO:  
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL  
PF/2434/2024  
SE EMITE ACUERDO

## FUNDAMENTACIÓN

Siendo competencia de la Secretaría de Finanzas, el tramitar y resolver lo relativo a los Recursos Administrativos de Revocación, interpuestos por los contribuyentes

que tengan su domicilio fiscal en el Estado de Zacatecas, en contra de los actos o resoluciones emitidas por esta Autoridad Fiscal en el ejercicio de las facultades, que se le confieren a esta Secretaría a través del artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 25 fracción II y 27 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 30 de noviembre del año 2016, con vigencia a partir del 1 de enero de 2017; artículo 8 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el 15 de junio de 2019; en relación con los artículos 5 fracción I, 6 párrafo tercero, 205, 206, 209, 210, 211, 212, 216 y 217 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

## SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO

1. Se procede a la admisión y substanciación del Recurso Administrativo de Revocación citado, teniéndose a la vez ofrecidas y exhibidas las pruebas aportadas por el recurrente.



Calz. Héroes de Chapultepec, No. 1902,  
Cd. Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.



492 925 62 20



2. Efectuado el análisis del asunto, tomando en consideración los hechos que obran en el expediente administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 217 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se dicta resolución con base a lo siguiente:

### **MOTIVOS DE LA RESOLUCIÓN**

Realizado el estudio a la resolución impugnada y una vez analizada la argumentación hecha valer por la recurrente, las pruebas exhibidas y demás constancias que obran en el expediente administrativo en que se actúa, esta Autoridad Jurídica considera lo siguiente:

I. Resulta infundado lo expresado por el recurrente el cual manifiesta violación a lo previsto por el artículo 114 fracción IV del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, toda vez que los créditos que por esta vía de revocación se combaten carecen de la debida fundamentación y motivación que deben de contener los actos administrativos, en razón a que no le fueron debidamente notificados.

Lo anterior es así toda vez que de las constancias de notificación de los créditos marcados con números **MPDF-0358/2022** y **MADF-0358/2022**, llevadas a cabo el 23 de Marzo de 2022, se advierte que estas se realizaron observando todos y cada uno de los requisitos previstos por los artículos 224 fracción IV, 228, 230 y 231 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, los cuales señalan lo siguiente:





**Artículo 224.** *Las notificaciones de los actos administrativos se realizarán personalmente o por correo certificado cuando se trate de:*

*I. Citatorios;*

*II. Requerimientos;*

*III. Solicitudes de informes o documentos; y*

**IV. Actos administrativos que puedan ser recurridos.**

**Artículo 228.** *Las notificaciones personales deberán realizarse en el domicilio del contribuyente; también podrán efectuarse en las oficinas de la propia autoridad si la persona que debe ser notificada se presenta en ellas, o en el domicilio fiscal que conforme al artículo 26 de este Código se considere como tal.*

*Al realizarse una notificación personal, deberá dejarse constancia escrita que se realizó en el domicilio del afectado por el acto administrativo que se notifica, a efecto de lo cual, se levantará acta circunstanciada o constancia escrita de ello en la que conste dicha condición.*

*Toda notificación personal que se realice con el afectado por el acto que se notifica o con su representante legal, será legalmente válida.*





**Artículo 230.** *Cuando la notificación se efectúe personalmente y el notificador no encuentre a quien deba notificar, le dejará citatorio en el domicilio, señalando el día y la hora en que se actúa, y que el objeto del mismo es para que el destinatario de la notificación espere en dicho lugar a una hora fija del día hábil posterior que se señale en el mismo; en caso de que en el domicilio no se encuentre alguna persona con quien pueda llevarse a cabo la diligencia o quien se encuentre se niegue a recibir el citatorio, éste se fijará en el acceso principal de dicho lugar y de ello, el notificador levantará una constancia.*

*El día y hora de la cita, el notificador deberá constituirse en el domicilio del interesado, y deberá requerir nuevamente la presencia del destinatario y notificarlo, pero si la persona citada o su representante legal no acudiera a la cita, se practicará la diligencia con quien se encuentre en el domicilio o en su defecto con un vecino. En caso de que estos últimos se negasen a recibir la notificación, ésta se hará por cualquiera de los medios previstos en el artículo 223 de este Código.*

*En caso de que el requerimiento de pago a que hace referencia el artículo 270 de este Código, no pueda realizarse personalmente, porque la persona a quien deba notificarse no sea localizada en el domicilio fiscal, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación; o se coloque en el supuesto previsto en la fracción IV del artículo 183 de este Código, la notificación*





*del requerimiento de pago y la diligencia de embargo se realizarán por estrados o a través del buzón tributario.*

*Si las notificaciones se refieren a requerimientos para el cumplimiento de obligaciones no satisfechas dentro de los plazos legales, se causarán a cargo de quien incurrió en el incumplimiento los honorarios en cantidad de \$150.00 y se pagarán al cumplir con el requerimiento.*

**Artículo 231.** *Cuando se realicen personalmente las notificaciones, al practicarlas deberá proporcionarse al interesado o a la persona con quien se entienda la diligencia, el original del acto administrativo que se notifique.*

*Al practicarse las notificaciones personales deberá levantarse acta o constancia circunstanciada de la diligencia, en la que se harán constar los elementos de convicción que determinen que se realiza en domicilio del interesado, así como demás hechos con trascendencia jurídica que tengan relación con la misma, recabando el nombre y firma de la persona con quien se entienda; si esta se niega a dar su nombre, a identificarse, o a firmar el acta para la debida constancia, esto se hará constar en el acta o documento que se formule, sin que con ello se afecte la validez de la diligencia.*

*La manifestación tácita o expresa que haga el interesado o su representante legal de conocer el acto administrativo que lo afecta,*





*surtirá los efectos legales de notificación desde la fecha en que se manifieste haber tenido tal conocimiento, si ésta es anterior a aquélla en que debiera surtir efectos para el cómputo de plazos de la notificación. En los casos que la notificación surta sus efectos al momento de ser realizada, la manifestación del interesado de conocer dicho acto, surtirá sus efectos a partir de la fecha en que conste en actas que fue realizada, sin perjuicio del derecho que asiste al interesado para impugnar las notificaciones.*

*Las notificaciones realizadas en términos de este artículo se consideran efectuadas el día en que el documento a notificar fue entregado al contribuyente, su representante legal o la persona con quien se entendió la diligencia.*

(Énfasis añadido)

En ese orden de ideas, la notificación de las multas marcadas con números de crédito MPDF-0358/2022 y MADF-0358/2022, llevadas a cabo el 23 de Marzo de 2022, se realizaron de manera legal, ya que se observaron todos y cada uno de los requisitos señalados en los preceptos transcritos, tal y como se advierte de las constancias de notificación del 23 de Marzo de 2022, previo citatorio del día 22 del mismo mes y año, las cuales a continuación se reproducen:







DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA: INGRESOS

Contribuyente: C. Representante Legal de SERVICIO INTEGRAL GPC,  
S.A. DE C.V.  
R.L.C. 80314219251

Oficio No. MPDF-0358/2022  
Ubicación: AV. UNIVERSIDAD 210 LA LOMA, ZACATECAS, ZACATECAS

**Clase:** Acta de Notificación

II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el 15 de junio del 2019, en el suplemento 5 al No. 48, modificado mediante Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas del 17 de julio de 2021 en el suplemento 3 al No. 57, por lo que dicho documento ostenta su firma autógrafa y además contiene los siguientes datos del suscrito notificador: nombre completo, fotografía cubierta una parte con el sello de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, Registro Federal de Contribuyentes, puesto que ocupa en la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, así como firma autógrafa del suscrito; fecha de emisión y fecha de vigencia 17 de Diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022, dicho documento identificatorio fue exhibido al C. Norma Alicia Gomez Galindo quien lo examinó, cerciorándose de sus datos, y el perfil físico del suscrito notificador, expresando su conformidad sin producir objeción alguna, lo devolvió a su portador.

Hecho lo anterior el suscrito notificador requiere la presencia del Representante Legal de SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V., atendiendo el llamado una persona quien dijo llamarse Norma Alicia Gomez Galindo, en su carácter de tercero, quien "bajo protesta de decir verdad" y apercibido de las penas de las que incurrir quienes se conducen con falsedad ante autoridad competente, manifestó tener la calidad de auxiliar administrativo del contribuyente SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V. circunstancia que quedó debidamente acreditada a través de no cuenta con el cargo de la academia con domicilio en Av. Universidad 210 La Loma, Zacatecas, Zac. quien informa que el motivo de su presencia en ese lugar es por que es un alumno matriculado en la Universidad de Zacatecas y se identificó con La Loma 210 2022 en la que aparece su fotografía, nombre y firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, a dicho tercero el suscrito notificador le preguntó si el Representante Legal de SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V., se encontraba presente en ese momento, pregunta ante la cual el (la) C. Norma Alicia Gomez Galindo contestó de manera expresa que el Representante Legal de SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V., no se encuentra presente en ese momento en el domicilio fiscal, en virtud de que por cuestiones de trabajo no está en el domicilio al no haber atendido el citatorio del Sr. Ricardo Olivares Sánchez y ante su ausencia, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el citatorio de fecha 22 marzo 2022 entregado a Norma Alicia Gomez Galindo, en el cual se señaló que en caso de que el destinatario o su representante legal no estuviera presente en el domicilio fiscal en la fecha y hora indicada en el citatorio, la diligencia se entenderá con quien se encuentre en este domicilio, por lo que para tal efecto el notificador continuará la presente diligencia con dicho tercero, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 222 fracción I, 223 primer párrafo, 224 fracción III, 228 y 230 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 8 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; en relación con los artículos 1, 3, 4, 17, 24 primer párrafo fracción I, 25 primer párrafo, fracción II y 27 primer párrafo, fracciones XXVII, XXIX, y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; artículos 1, 2, 4 primer párrafo, fracciones IX, X, XI, XII y XIII, 7, 24 primer párrafo, fracción II, 28 párrafo primero, fracciones XXXII y LXXIII y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el 15 de junio del 2019, en el suplemento 5 al No. 48, modificado mediante Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas del 17 de julio de 2021 en el suplemento 3 al No. 57, se procede a notificarle el citado Oficio No. MPDF-0358/2022, de fecha 04 de Febrero de 2022, al C. Norma Alicia Gomez Galindo, oficio original que contiene la firma autógrafa del servidor público que lo emitió, M.I. Ricardo Olivares Sánchez con cargo de Secretario de Finanzas del Estado de Zacatecas, quien lo recibe, anotando en 3 tantos del mismo oficio, la leyenda recibí original del presente oficio número MPDF-0358/2022 de fecha 4 febrero 2022 el cual consta de 5 fojas útiles legibles siendo las 12 : 00 horas, del día 23 de marzo de 2022 su nombre, y firma.

Asimismo, se hace constar que para efectos de la notificación del oficio señalado en el párrafo anterior; En la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, siendo las 12 : 00 horas del día 23 de marzo de 2022, el suscrito notificador, adscrito a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, con el objeto de notificar el Oficio No. MPDF-0358/2022 de fecha 04 de Febrero de 2022, el cual contiene Multa por infracciones al Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios que se indica girado por el M.I. Ricardo Olivares Sánchez con cargo de Secretario de Finanzas del Estado de Zacatecas, me constituí legalmente en el domicilio ubicado



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA: INGRESOS

Contribuyente: C. Representante Legal de SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V.  
R.E.C. SIG141219251

Oficio No. MPDF-0358/2022  
Ubicación: AV. UNIVERSIDAD 210 LA LOMA, ZACATECAS, ZACATECAS

Clase: Acta de Notificación.

en AV. Universidad 210 La Loma, Zacatecas, Zac domicilio fiscal que corresponde a la contribuyente **SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V.**, cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que este coincide con el último domicilio fiscal señalado por la contribuyente **SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V.**, ante el Registro Estatal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el citado Oficio No. **MPDF-0358/2022** de fecha **04 de Febrero de 2022**, domicilio que tiene las siguientes características externas: Oficina de un piso puerta de aluminio con vidrio, pintada en color beige en una planta baja de un edificio de 3 pisos en color beige en balcones de concreto

El suscrito notificador, al estar constituido en el exterior de La Loma donde se localiza el domicilio fiscal, procedi a interior una persona del sexo masculino quien dijo llamarse Norma Olvera Gomez la cual una vez que se le explicó el motivo por el cual el presente notificador se encontraba en ese lugar, dicha persona concedió al suscrito al acceso al inmueble hasta llegar a donde se encuentra el acceso al domicilio fiscal.

Una vez constituido el suscrito notificador en el domicilio fiscal procedi a ingresar al edificio y dirigirme a la oficina ya que la entrada es para toda persona interior del domicilio una persona del sexo femenino quien dijo llamarse Norma Olvera Gomez y quien informa que el motivo de su presencia en ese lugar es porque se encuentra realizando actividades administrativas del contribuyente **SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V.**, quien se identificó con La. Manejo de documentos que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su firma con domicilio en calle Agua de San Francisco La Carrión Guadalupe Zac asimismo ante la pregunta expresa del suscrito, respecto a si ese es el domicilio calle AV. UNIVERSIDAD 210 LA LOMA, ZACATECAS, ZACATECAS y si dicho domicilio fiscal corresponde al contribuyente **SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V.**, este contestó que efectivamente ese es el domicilio fiscal del mencionado contribuyente.

Hecho lo anterior, el suscrito ante el (la) c. Norma Olvera Gomez me identifiqué con la constancia de identificación contenida en el oficio número FIS-A-II-1264/2021 de fecha 17 de Diciembre de 2021, misma que fue emitida por el M.I. Ricardo Olivares Sánchez en su carácter de Secretario de Finanzas del Estado de Zacatecas, por lo que dicho documento ostenta su firma autógrafa y además contiene los siguientes datos del suscrito notificador: nombre completo, fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, puesto que ocupa en la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, así como firma autógrafa del suscrito; fecha de emisión y fecha de vigencia del 17 de Diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022, dicho documento identificatorio fue exhibido al c. Norma Olvera Gomez, quien lo examinó, cerciorándose de sus datos, y el perfil físico del suscrito notificador, expresando su conformidad sin producir objeción alguna, lo devolvió a su portador;





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA: INGRESOS

Contribuyente: C. Representante legal de SERVICIO INTEGRAL GPC,  
S.A. DE C.V.  
R.E.C. SIG141219291

Oficio No. MPDF-0358/2022  
Ubicación: AV. UNIVERSIDAD 210 LA LOMA, ZACATECAS, ZACATECAS

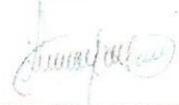
Clase: Acta de Notificación.

Enseguida requeri al C. Norma Alicia Gomez Galindo la presencia del representante legal SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V., preguntándole si éste se encontraba presente en ese momento, pregunta ante la cual el C. Norma Alicia Gomez Galindo contestó de manera expresa que el representante legal de SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V., no se encontraba presente en virtud de por trabajo esta fuera del domicilio, v. por lo tanto, no podía atender esta diligencia, por lo anterior se le informó al C. Norma Alicia Gomez Galindo que en términos del artículo 230 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios la presente diligencia se llevaría a cabo con él, por lo que se le dejaría un citatorio, informándole que en caso de que se niegue a recibir el citatorio, éste se fijará en el acceso principal del domicilio en que se actúa, ante lo cual el (la) C. Norma Alicia Gomez Galindo informa que sí recibirá el citatorio, por tanto, al haber señalado el (la) C. Norma Alicia Gomez Galindo, en su carácter de residente (administrador) del contribuyente, que el motivo por el cual se encontraba en ese momento dentro del domicilio fiscal era porque está en un viaje de trabajo, administrador ello genera certeza de que informará sobre el presente documento a su destinatario, motivo por el cual se le dejó citatorio de fecha 22 de marzo de 2022 para que por su conducto, lo hiciera del conocimiento del representante legal de SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V., estuviera presente en el domicilio antes señalado, el día 23 de marzo de 2022, a las 12:00 horas, para que se le notifique el Oficio No. MPDF-0358/2022 de fecha 04 de febrero de 2022 emitido por el M.I. Ricardo Olivares Sánchez en su carácter de Secretario de Finanzas del Estado de Zacatecas el cual contiene Multa por infracciones al Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que se indica apercibiéndolo que en caso de no estar presente en la fecha y hora señalada, la diligencia se entenderá con quien se encuentre en este domicilio ó en su defecto con un vecino, en los términos de los artículos 222 fracción I, 223 primer párrafo, 224 primer párrafo fracción III, 228 y 230 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, incluso en caso de que dichas personas se nieguen a recibir la notificación, esta se hará por cualquiera de los medios previstos en el artículo 223 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, tal y como lo establece el citado artículo 230 segundo párrafo.

Conste.

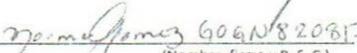
Lectura y cierre del acta.- No habiendo mas hechos que hacer constar, se da por terminada esta diligencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 220, primer y tercer párrafos del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, siendo las 12:50 horas, del día 23 de marzo de 2022 expidiéndose la presente en original y un tanto, de las que se entregó una a la persona con quien se entendió la misma, después de firmar al margen y al calce los que en ella intervinieron.- Conste.

El Notificador.

  
CARMEN LARISA DEL PATROCINIO GANDARA GONZALEZ  
Notificador fiscal

Por el Notificado.

Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido, asiento de puño y letra, mi nombre y firma a los 23 días del mes de marzo de 2022

  
(Nombre, firma y R. F. C.)





## Constancia de notificación del crédito MADF-0358/2022 del 23 de Marzo de 2022

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA: INGRESOS

Contribuyente: C. Representante Legal de SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V.  
R.E.C. SIG141219251

Oficio No. MADF-0358/2022  
Ubicación: AV. UNIVERSIDAD 210 LA LOMA, ZACATECAS, ZACATECAS

Clase: Acta de Notificación.

En la ciudad de Zacatecas, Zacatecas siendo las 11:00 horas del día 23 de marzo de 2022, fecha y hora que se señaló en el citatorio que se entregó al C. Dominación Gómez Estrella en su carácter de representante legal del contribuyente SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V., el día 23 de marzo de 2022, con la finalidad de que el representante legal de la contribuyente SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V., estuviera presente en esta fecha y hora, para la notificación del oficio que en seguida se menciona, el suscrito notificador CARMEN LARISA DEL PATROCINIO GANDARA GONZALEZ adscrito a la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, con el objeto de notificar el Oficio No. MADF-0358/2022 de fecha 04 de Febrero de 2022, el cual contiene Multa por infracciones al Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios que se indica, suscrito por el M.I. Ricardo Olivares Sánchez en su carácter de Secretario de Finanzas del Estado de Zacatecas, me constituí legalmente en el domicilio ubicado en Av. Universidad 210 La Loma, Zacatecas, Zacatecas domicilio fiscal que corresponde al contribuyente SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V., cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que este coincide con el último domicilio fiscal señalado por el contribuyente SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V., ante el Registro Estatal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el citado crédito fiscal No. MADF-0358/2022 de fecha 04 de Febrero de 2022, domicilio que tiene las siguientes características externas:

Ubicación de una planta en una calle con fachada de aluminio y  
puertas de aluminio en la planta baja con acceso a patio de  
terrazo con balcones de concreto.

El suscrito notificador, al estar constituido en el exterior de \_\_\_\_\_ donde se localiza el domicilio fiscal, procedí a \_\_\_\_\_ interior una persona del sexo \_\_\_\_\_ quien dijo llamarse \_\_\_\_\_ la cual una vez que se le explicó el motivo por el cual el presente notificador se encontraba en ese lugar, dicha persona concedió al suscrito el acceso al inmueble hasta llegar a donde se encuentra el acceso al domicilio fiscal.

Una vez constituido el suscrito notificador en el domicilio fiscal procedí a \_\_\_\_\_ interior del domicilio una persona del sexo \_\_\_\_\_ quien dijo llamarse \_\_\_\_\_ y quien informa que el motivo de su presencia en ese lugar es porque \_\_\_\_\_ el cual señaló su carácter de \_\_\_\_\_ del contribuyente SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V., quien si NO se identificó con \_\_\_\_\_ que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su firma con domicilio en \_\_\_\_\_ en caso de no identificarse o no contar con identificación oficial procedo a describir su media filiación: hombre \_\_\_\_\_ o mujer \_\_\_\_\_ aproximadamente cuenta con una edad de \_\_\_\_\_ años, estatura \_\_\_\_\_ mts, tez \_\_\_\_\_, compleción \_\_\_\_\_, ojos color \_\_\_\_\_, cabello \_\_\_\_\_, así mismo ante la pregunta expresa del suscrito, respecto a si ese es el domicilio calle AV. UNIVERSIDAD 210 LA LOMA, ZACATECAS, ZACATECAS y si dicho domicilio fiscal corresponde al contribuyente SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V., este contestó que efectivamente ese es el domicilio fiscal del mencionado contribuyente.

Hecho lo anterior, el suscrito ante el (la) C. Larisa del Patrocinio Gandara Gonzalez me identifiqué con la constancia de identificación contenida en el oficio número FIS-A-II-1264/2021 de fecha de 17 de Diciembre de 2021, misma que fue emitida por el M.I. Ricardo Olivares Sánchez en su carácter de Secretario de Finanzas del Estado de Zacatecas con fundamento en los artículos 8 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; en relación con los artículos 1, 3, 4, 17, 24 primer párrafo, fracciones I y V, 25 primer párrafo, fracción II y 27 primer párrafo, fracciones XXVII, XXIX, XXX y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; artículos 1, 2, 4 primer párrafo, fracciones IX, X, XI, XII y XIII, 7, 8 primer párrafo, fracción V y 24 primer párrafo fracción





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA: INGRESOS

Contribuyente: C. Representante Legal de SERVICIO INTEGRAL GPC,  
S.A. DE C.V.  
R.E.C. SIG141219251

Oficio No. MADF-0358/2022  
Ubicación: AV. UNIVERSIDAD 210 LA LOMA, ZACATECAS, ZACATECAS

Clase: Acta de Notificación.

II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el 15 de junio del 2019, en el suplemento 5 al No. 48, modificado mediante Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas del 17 de julio de 2021 en el suplemento 3 al No. 57, por lo que dicho documento ostenta su firma autógrafa y además contiene los siguientes datos del suscrito notificador: nombre completo, fotografía cubierta una parte con el sello de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, Registro Federal de Contribuyentes, puesto que ocupa en la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, así como firma autógrafa del suscrito; fecha de emisión y fecha de vigencia 17 de Diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022, dicho documento identificatorio fue exhibido al C. Norma Alicia Gomez Galindo quien lo examinó, cerciorándose de sus datos, y el perfil físico del suscrito notificador, expresando su conformidad sin producir objeción alguna, lo devolvió a su portador.

Hecho lo anterior el suscrito notificador requirió la presencia del Representante Legal de SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V., atendiendo el llamado una persona quien dijo llamarse Norma Alicia Gomez Galindo en su carácter de tercero, quien "bajo protesta de decir verdad" y apercibido de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante autoridad competente, manifestó tener la calidad de auxiliar administrativo del contribuyente SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V. circunstancia que quedó debidamente acreditada a través de no cuenta con algo que le acredite, con domicilio en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, quien informa que el motivo de su presencia en ese lugar es porque se encuentra realizando actividades administrativas identificado con Identificación No. 210205765 en la que aparece su fotografía, nombre y firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, a dicho tercero el suscrito notificador le preguntó si el Representante Legal de SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V., se encontraba presente en ese momento, pregunta ante la cual el (la) C. Norma Alicia Gomez Galindo contestó de manera expresa que el Representante Legal de SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V., no se encuentra presente en ese momento en el domicilio fiscal, en virtud de que por cuestiones de trabajo asiste en el domicilio y al no haber atendido el citatorio de fecha de Servicio Integral GPC, S.A. de C.V. y ante su ausencia, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el citatorio de fecha 21 marzo 2022 entregado a Norma Alicia Gomez Galindo, en el cual se señaló que en caso de que el destinatario o su representante legal no estuviera presente en el domicilio fiscal en la fecha y hora indicada en el citatorio, la diligencia se entenderá con quien se encuentre en este domicilio, por lo que para tal efecto el notificador continuará la presente diligencia con dicho tercero, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 222 fracción I, 223 primer párrafo, 224 fracción III, 228 y 230 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 8 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; en relación con los artículos 1, 3, 4, 17, 24 primer párrafo fracción I, 25 primer párrafo, fracción II y 27 primer párrafo, fracciones XXVII, XXIX, y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; artículos 1, 2, 4 primer párrafo, fracciones IX, X, XI, XII y XVII, 7, 24 primer párrafo, fracción II, 28 párrafo primero, fracciones XXXII y LXXXIII y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el 15 de junio del 2019, en el suplemento 5 al No. 48, modificado mediante Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas del 17 de julio de 2021 en el suplemento 3 al No. 57, se procede a notificarle el citado Oficio No. MADF-0358/2022, de fecha 04 de Febrero de 2022, al C. Norma Alicia Gomez Galindo, oficio original que contiene la firma autógrafa del servidor público que lo emitió, M.I. Ricardo Olivares Sánchez con cargo de Secretario de Finanzas del Estado de Zacatecas, quien lo recibe, anotando en 3 tantos del mismo oficio, la leyenda Recibi Original del Presente oficio número MADF-0358/2022 de fecha 1 febrero 2022 el cual consta de 3 fojas útiles legibles siendo las 11 : 00 horas, del día 23 de marzo de 2022 su nombre, y firma.

Asimismo, se hace constar que para efectos de la notificación del oficio señalado en el párrafo anterior; En la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, siendo las 11 : 00 horas del día 23 de marzo de 2022, el suscrito notificador, adscrito a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, con el objeto de notificar el Oficio No. MADF-0358/2022 de fecha 04 de Febrero de 2022, el cual contiene Multa por Infracciones al Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios que se indica girado por el M.I. Ricardo Olivares Sánchez con cargo de Secretario de Finanzas del Estado de Zacatecas, me constituí legalmente en el domicilio ubicado en





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA: INGRESOS

Contribuyente: C. Representante Legal de SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V.  
R.E.C. SIG141219251

Oficio No. MADF-0358/2022  
Ubicación: AV. UNIVERSIDAD 210 LA LOMA, ZACATECAS, ZACATECAS

Clase: Acta de Notificación.

Av Universidad 210 la loma zacatecas, zac domicilio fiscal que corresponde a la contribuyente **SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V.**, cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que este coincide con el último domicilio fiscal señalado por la contribuyente **SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V.**, ante el Registro Estatal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el citado Oficio No. **MADF-0358/2022** de fecha **04 de Febrero de 2022**, domicilio que tiene las siguientes características externas:

Oficina de 1 piso con puerta de aluminio y vidrio, ubicada en una bodega en una planta baja de un edificio en una bodega con balcones de concreto.

El suscrito notificador, al estar constituido en el exterior de \_\_\_\_\_ donde se localiza el domicilio fiscal, procedí

\_\_\_\_\_ interior una persona del sexo \_\_\_\_\_ quien dijo llamarse \_\_\_\_\_, la cual una vez que se le explicó el motivo por el cual el presente notificador se encontraba en ese lugar, dicha persona concedió al suscrito el acceso al inmueble hasta llegar a donde se encuentra el acceso al domicilio fiscal.

Una vez constituido el suscrito notificador en el domicilio fiscal procedí a ingresar al edificio y dirigirme a la oficina ya que la entrada es para toda persona interior del domicilio una persona del sexo femenino quien dijo llamarse Norma Alicia Gomez Galindo y quien informa que el motivo de su presencia en ese lugar es porque se encuentra realizando actividades administrativas el cual señaló su carácter de activa administrativa del contribuyente **SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V.**, quien se identificó con lic. Manejo UO. 040205765 que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su firma con domicilio en Calle Agua No. 80 Frasco La Cañada Guadalupe Zac asimismo ante la pregunta expresa del suscrito, respecto a si ese es el domicilio calle AV. UNIVERSIDAD 210 LA LOMA, ZACATECAS, ZACATECAS y si dicho domicilio fiscal corresponde al contribuyente **SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V.**, este contestó que efectivamente ese es el domicilio fiscal del mencionado contribuyente.

Hecho lo anterior, el suscrito ante el (la) C. Norma Alicia Gomez Galindo me identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio número FIS-A-II-1264/2021 de fecha 17 de Diciembre de 2021, misma que fue emitida por el M.I. Ricardo Olivares Sánchez en su carácter de Secretario de Finanzas del Estado de Zacatecas, por lo que dicho documento ostenta su firma autógrafa y además contiene los siguientes datos del suscrito notificador: nombre completo, fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, puesto que ocupa en la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, así como firma autógrafa del suscrito; fecha de emisión y fecha de vigencia del 17 de Diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022, dicho documento identificatorio fue exhibido al C. Norma Alicia Gomez Galindo, quien lo examinó, cerciorándose de sus datos, y el perfil físico del suscrito notificador, expresando su conformidad sin producir objeción alguna, lo devolvió a su portador;

Enseguida requerí al C. Norma Alicia Gomez Galindo la presencia del representante legal **SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V.**, preguntándole si éste se encontraba presente en ese momento, pregunta ante la cual el C.





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA: INGRESOS

Contribuyente: C. Representante Legal de SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V.  
R.E.C. 585141219251

Oficio No. MADF-0358/2022  
Ubicación: AV. UNIVERSIDAD 210 LA LOMA, ZACATECAS, ZACATECAS

Clase: Acta de Notificación.

Norma Alicia Gomez Galindo contestó de manera expresa que el representante legal de SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V., no se encontraba presente en virtud de por su trabajo esta fuera del domicilio y, por lo tanto, no podía atender esta diligencia, por lo anterior se le informó al C. Norma Alicia Gomez Galindo que en términos del artículo 230 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios la presente diligencia se llevaría a cabo con él, por lo que se le dejaría un citatorio, informándole que en caso de que se niegue a recibir el citatorio, éste se fijará en el acceso principal del domicilio en que se actúa, ante lo cual el (la) C. Norma Alicia Gomez Galindo informa que sí recibirá el citatorio, por tanto, al haber señalado el (la) C. Norma Alicia Gomez Galindo en su carácter de auxiliar administrativo del contribuyente, que el motivo por el cual se encontraba en ese momento dentro del domicilio fiscal era porque se encuentra realizando actividades administrativas genera certeza de que informará sobre el presente documento a su destinatario, motivo por el cual se le dejó citatorio de fecha 22 de marzo de 2022 para que por su conducto, lo hiciera del conocimiento del representante legal de SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V., estuviera presente en el domicilio antes señalado, el día 23 de marzo de 2022, a las 11:00 horas, para que se le notifique el Oficio No. MADF-0358/2022 de fecha 04 de febrero de 2022 emitido por el M.I. Ricardo Olivares Sánchez en su carácter de Secretario de Finanzas del Estado de Zacatecas el cual contiene Multa por Infracciones al Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que se indica apercibiéndolo que en caso de no estar presente en la fecha y hora señalada, la diligencia se entenderá con quien se encuentre en este domicilio ó en su defecto con un vecino, en los términos de los artículos 222 fracción I, 223 primer párrafo, 224 primer párrafo fracción III, 228 y 230 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, incluso en caso de que dichas personas se nieguen a recibir la notificación, esta se hará por cualquiera de los medios previstos en el artículo 223 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, tal y como lo establece el citado artículo 230 segundo párrafo.

Conste.

Lectura y cierre del acta.- No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada esta diligencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 220, primer y tercer párrafos del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, siendo las 11:55 horas, del día 23 de marzo de 2022 expidiéndose la presente en original y un tanto, de las que se entregó una a la persona con quien se entendió la misma, después de firmar al margen y al calce los que en ella intervinieron.- Conste.-

El Notificador.

ARMEN LARISA DEL PATROCINIO GANDARA GONZALEZ

Notificador fiscal

Por el Notificado.

"Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido, asiento de puño y letra, mi nombre y firma a los 23 días del mes de marzo de 2022

Norma Alicia Gomez Galindo 606N820817  
(Nombre, firma y R. F. C.)





SECRETARÍA DE  
FINANZAS  
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA  
**PAZ**  
ZACATECAS

SECCIÓN: PROCURADURÍA FISCAL  
NO. DE OFICIO: PF/2434/2024  
ASUNTO: SE EMITE ACUERDO

### Citatorio del crédito MPDF-0358/2022 del 22 de Marzo del 2022



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS  
DEL ESTADO DE ZACATECAS  
SUBSECRETARÍA: INGRESOS  
OFICIO: MPDF-0358/2022  
R.E.C.: SIG1412192SI

Asunto: Citatorio.

Zacatecas, Zac. a 22 de marzo de 2022

C. REPRESENTANTE LEGAL DE  
SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V.  
AV. UNIVERSIDAD 210 LA LOMA ZACATECAS  
C.P. 98068, ZACATECAS

En la ciudad de Zacatecas, Zacatecas siendo las 14:20 horas del día 22 de marzo de 2022, el suscrito notificador, adscrito a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, con el objeto de notificar el Oficio No. MPDF-0358/2022 de fecha 04 de Febrero de 2022, el cual contiene Requerimiento de Obligaciones omitidas que se indica, girado por el M.I. Ricardo Olivares Sánchez en su carácter de Secretario de Finanzas del Estado de Zacatecas, me constituí legalmente en el domicilio en Av. Universidad 210 La Loma Zacatecas, Zac. domicilio fiscal que corresponde a la contribuyente SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V., cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que este coincide con el último domicilio fiscal señalado por la contribuyente SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V. ante el Registro Estatal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el citado Oficio No. MPDF-0358/2022 de fecha 04 de febrero de 2022, domicilio que tiene las siguientes características esternas: Oficina de planta en color beige con puerta de aluminio y vidrio que se encuentra en el interior de un edificio de 3 plantas.

El suscrito notificador, al estar constituido en el exterior de la ciudad de Zacatecas donde se localiza el domicilio fiscal, procedí a interior una persona del sexo femenino quien dijo llamarse Norma Alicia Gomez Galindo la cual una vez que se le explico el motivo por el cual el presente notificador se encontraba en ese lugar, dicha persona concedió al suscrito el acceso al inmueble hasta llegar a donde se encuentra el acceso al domicilio fiscal.

Una vez constituido el suscrito notificador en el domicilio fiscal procedí a ingresar al edificio y dirigirme a la oficina indicada ya que es entrada libre a público interior del domicilio una persona del sexo femenino quien dijo llamarse Norma Alicia Gomez Galindo y quien informa que el motivo de su presencia en ese lugar es porque se encuentra realizando actividades administrativas del contribuyente, quien se identificó con Lic. de Honor No. 010205765 que contiene la fotografía que corresponde a los pagos físicos de dicha persona, así como su firma, con domicilio en Calle Agua No. 20 Fracc. La Loma 9ra. Zac. asimismo ante la pregunta expresa del suscrito, respecto a si ese es el domicilio AV. UNIVERSIDAD 210 LA LOMA, ZACATECAS, ZACATECAS, C.P. 98068 y si dicho domicilio fiscal corresponde al contribuyente SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V. este contestó que efectivamente ese es el domicilio fiscal del mencionado contribuyente.

Hecho lo anterior, el suscrito ante el (la) C. Norma Alicia Gomez Galindo me identifiqué con la constancia de identificación contenida en el oficio número FIS-A-II-1264/2021 de fecha 17 de Diciembre de 2021, misma que fue emitida por el M.I. Ricardo Olivares Sánchez en su carácter de Secretario de Finanzas del Estado de Zacatecas, por lo que dicho documento ostenta su firma autógrafa y además contiene los siguientes datos del suscrito notificador: nombre completo, fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, puesto que ocupa en la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, así como firma autógrafa del suscrito; fecha de



SECRETARÍA DE  
FINANZAS  
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA  
**PAZ**  
ZACATECAS

SECCIÓN:  
NO. DE OFICIO:  
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL  
PF/2434/2024  
SE EMITE ACUERDO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE  
ZACATECAS  
SUBSECRETARÍA: INGRESOS  
OFICIO: MPDF-0358/2022  
R.E.C.: SIG1412192S1

emisión y fecha de vigencia del 17 de Diciembre de 2021 al 31 de Diciembre de 2022, dicho documento identificatorio fue exhibido al C. Dorina Alicia Gomez Galindo, quien lo examinó, cerciorándose de sus datos, y el perfil físico del suscrito notificador, expresando su conformidad sin producir objeción alguna, lo devolvió a su portador; enseguida requerí al C. Dorina Alicia Gomez Galindo la presencia del representante legal de SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V. preguntándole si éste se encontraba presente en ese momento, pregunta ante la cual el (la) C. Dorina Alicia Gomez Galindo contestó de manera expresa que el representante legal de SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V. no se encontraba presente en virtud de por gestión laboral no está en el domicilio, y, por lo tanto, no podía atender esta diligencia, por lo anterior se le informó al C. Dorina Alicia Gomez Galindo que en términos del artículo 230 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios la presente diligencia se llevaría a cabo con él, por lo que se le dejó un citatorio, informándole que en caso de que se niegue a recibir el citatorio, éste se fijará en el acceso principal del domicilio en que se actúa, ante lo cual el (la) C. Dorina Alicia Gomez Galindo informa que sí recibirá el citatorio, por tanto, al haber señalado el (la) C. Dorina Alicia Gomez Galindo en su carácter de ejecutiva administrativa del contribuyente que el motivo por el cual se encontraba en ese momento dentro del domicilio fiscal era porque se encuentra realizando actividades administrativas que genera certeza de que informará sobre el presente documento a su destinatario, motivo por el cual se le dejó el presente citatorio para que por su conducto, lo hiciera del conocimiento del representante legal de SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V., a efecto de que dicho representante legal de SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V., este presente en el domicilio antes señalado, el día 23 de enero de 2022, a las 12:00 horas, para que se le notifique el Oficio No. MPDF-0358/2022 de fecha 04 de Febrero de 2022 emitido por el M. Ricardo Olivares Sánchez en su carácter de Secretario de Finanzas del Estado de Zacatecas el cual contiene Requerimiento de Obligaciones omitidas que se indica apercibiéndolo que en caso de no estar presente en la fecha y hora señalada, la diligencia se entenderá con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino, en los términos de los artículos 222 fracción I, 223 primer párrafo, 224 primer párrafo fracción III, 228 y 230 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, incluso en caso de que dichas personas se nieguen a recibir la notificación, esta se hará por cualquiera de los medios previstos en el artículo 223 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, tal y como lo establece el citado artículo 230 segundo párrafo.

Recibi el citatorio para  
entregarlo al destinatario

Dorina Gomez  
Nombre y firma

El Notificador

Carmen Larisa del Patrón Gándara González  
CARMEN LARISA DEL PATROCINIO GANDARA GONZALEZ  
Notificador Fiscal



Calz. Héroes de Chapultepec, No. 1902,  
Cd. Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.



492 925 62 20



SECRETARÍA DE  
FINANZAS  
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA  
**PAZ**  
ZACATECAS

SECCIÓN:  
NO. DE OFICIO:  
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL  
PF/2434/2024  
SE EMITE ACUERDO

### Citatorio del crédito MADF-0358/2022 del 22 de Marzo del 2022



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS  
DEL ESTADO DE ZACATECAS  
SUBSECRETARÍA: INGRESOS  
OFICIO: MADF-0358/2022  
R.E.C.: SIG1412192SI

Asunto: Citatorio.

Zacatecas, Zac. a 22 de marzo de 2022

C. REPRESENTANTE LEGAL DE  
SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V.  
AV. UNIVERSIDAD 210 LA LOMA,  
ZACATECAS  
C.P. 98068, ZACATECAS

En la ciudad de Zacatecas, Zacatecas siendo las 13:45 horas del día 22 de marzo de 2022, el suscrito notificador, adscrito a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas con el objeto de notificar el Oficio No. MADF-0358/2022 de fecha 04 de Febrero de 2022, el cual contiene Requerimiento de Obligaciones contables que se encuentra girado por el M.I. Ricardo Olivares Sánchez en su carácter de Secretario de Finanzas del Estado de Zacatecas, me constituí legalmente en el domicilio Av. Universidad 210 La Loma Zacatecas, Zac. domicilio fiscal que corresponde a la contribuyente SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V., cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que este coincide con el último domicilio fiscal señalado por la contribuyente SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V. ante el Registro Estatal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el citado Oficio No. MADF-0358/2022 de fecha 04 de Febrero de 2022, domicilio que tiene las siguientes características: es un edificio de piso en el primer piso con balcones en concreto, la estructura es en acero amarrillo, y puerta de aluminio y vidrio.

El suscrito notificador, al estar constituido en el exterior de este domicilio fiscal, procedí interior donde se encuentra el domicilio

interior una persona del sexo masculino la cual una vez que se le explico el motivo por el cual el presente notificador se encontraba en ese lugar, dicha persona concedió al suscrito el acceso al inmueble hasta llegar a donde se encuentra el acceso al domicilio fiscal.

Una vez constituido el suscrito notificador en el domicilio fiscal procedí a regresar al edificio y dirigirme a la oficina indicada

domicilio una persona del sexo masculino quien dijo llamarse Nombre Aliaga Gomez Galindo y quien informa que el motivo de su presencia en ese lugar es porque se encuentra realizando actividades administrativas el cual señaló su carácter de representante legal de la empresa del contribuyente, quien se identificó con Lic de Comercio No. 010202105 que contiene la fotografía que corresponde a los papeos físicos de dicha persona así como su firma, con domicilio en Calle 14 de Septiembre No. 80, Fracc. La Cañada, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98068 y si dicho domicilio fiscal corresponde al contribuyente SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V. este contestó que efectivamente ese es el domicilio fiscal del mencionado contribuyente.

Hecho lo anterior, el suscrito ante el (la) c. Nombre Aliaga Gomez Galindo me identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio número FIS-A-II-1264/2021 de fecha 17 de Diciembre de 2021, misma que fue emitida por el M.I. Ricardo Olivares Sánchez en su carácter de Secretario de Finanzas del Estado de Zacatecas, por lo que dicho documento ostenta a mi firma



Calz. Héroes de Chapultepec, No. 1902,  
Cd. Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.



492 925 62 20



SECRETARÍA DE  
FINANZAS  
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA  
**PAZ**  
ZACATECAS

SECCIÓN:  
NO. DE OFICIO:  
ASUNTO:

PROCURADURÍA FISCAL  
PF/2434/2024  
SE EMITE ACUERDO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE  
ZACATECAS  
SUBSECRETARÍA: INGRESOS  
OFICIO: MADF-0358/2022  
R.E.C.: SIG1412192S1

autógrafa y además contiene los siguientes datos del suscrito notificador: nombre completo, fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, puesto que ocupa en la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, así como firma autógrafa del suscrito; fecha de emisión y fecha de vigencia del 17 de Diciembre de 2021 al 31 de Diciembre de 2022, dicho documento identificatorio fue exhibido al C. Dama Alicia Gomez Galindo, quien lo examinó, cerciorándose de sus datos, y el perfil físico del suscrito notificador, expresando su conformidad sin producir objeción alguna, lo devolvió a su portador; enseguida requerí al Cibola Alicia Gomez Galindo la presencia del representante legal de SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V. preguntándole si éste se encontraba presente en ese momento, pregunta ante la cual el (la) C. Dama Alicia Gomez Galindo contestó de manera expresa que el representante legal de SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V. no se encontraba presente en virtud de las actividades laborales no está en el domicilio y, por lo tanto, no podía atender esta diligencia, por lo anterior se le informó al C. Dama Alicia Gomez Galindo que en términos del artículo 230 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios la presente diligencia se llevaría a cabo con él, por lo que se le dejaría un citatorio, informándole que en caso de que se niegue a recibir el citatorio, éste se fijará en el acceso principal del domicilio en que se actúa, ante lo cual el (la) C. Dama Alicia Gomez Galindo informa que sí recibirá el citatorio, por tanto, al haber señalado el (la) C. Dama Alicia Gomez Galindo en su carácter de auxiliar administrativo del contribuyente que el motivo por el cual se encontraba en ese momento dentro del domicilio fiscal era porque realizaba actividades administrativas ello genera certeza de que informará sobre el presente documento a su destinatario, motivo por el cual se le dejó el presente citatorio para que por su conducto, lo hiciera del conocimiento del representante legal de SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V., a efecto de que dicho representante legal de SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V., esté presente en el domicilio antes señalado, el día 23 de marzo de 2022, a las 11:00 horas, para que se lo notifique el Oficio No. MADF-0358/2022 de fecha 04 de Febrero de 2022 emitido por el M.I. Ricardo Olivares Sánchez en su carácter de Secretario de Finanzas del Estado de Zacatecas el cual contiene Requerimiento de Obligaciones omitidas que se indica apercibiéndolo que en caso de no estar presente en la fecha y hora señalada, la diligencia se entenderá con quien se encuentre en este domicilio ó en su defecto con un vecino, en los términos de los artículos 222 fracción I, 223 primer párrafo, 224 primer párrafo fracción III, 228 y 230 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, incluso en caso de que dichas personas se nieguen a recibir la notificación, esta se hará por cualquiera de los medios previstos en el artículo 223 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, tal y como lo establece el citado artículo 230 segundo párrafo.

Recibí el citatorio para  
entregarlo al destinatario

Dama Alicia Gomez Galindo  
Nombre y firma

El Notificador

CARMEN LARISA DEL PATROCINIO GANDARA GONZALEZ  
Notificador Fiscal



Calz. Héroes de Chapultepec, No. 1902,  
Cd. Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.



492 925 62 20



SECRETARÍA DE  
**FINANZAS**  
ESTADO DE ZACATECAS



SECCIÓN: PROCURADURÍA FISCAL  
NO. DE OFICIO: PF/2434/2024  
ASUNTO: SE EMITE ACUERDO

De la anterior digitalización se tiene que el día 22 de Marzo de 2022, el notificador adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas al constituirse en el domicilio indicado para tal efecto, requirió la presencia del Representante legal de la persona a notificar, manifestando quien atiende las diligencias que no se encontraba en el domicilio, por lo que al no estar presente se dejó citatorios para que esperara a una hora fija del día hábil siguiente, con la C. Norma Alicia Gómez Galindo, quien firma de recibido; así las cosas el día y hora de las citas, el notificador adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, se constituyó de nueva cuenta en el domicilio ubicado en Av. Universidad N° 210, Fraccionamiento La Loma, Zacatecas, Zac., domicilio fiscal de la persona moral denominada SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V., a fin de notificar las multas marcadas con números de oficio MPDF-0358/2022 y MADF-0358/2022, ambas del 04 de Febrero de 2022, y una vez cerciorado del domicilio en el que se encontraba constituido, fue requerida nuevamente la presencia física del representante legal de la contribuyente, atendiendo la C. Norma Alicia Gómez Galindo, con quien tiene una relación de Auxiliar Contable del Representante Legal, misma que manifestó de manera expresa que no se encontraba en el domicilio en el momento de practicar las diligencias, por lo que ante su ausencia y al no haber atendido los citatorios de fecha 22 de Marzo de 2022, se requirió la presencia de un tercero que atendiera las diligencias y que se encuentre en el domicilio fiscal de la contribuyente, siendo la C. Norma Alicia Gómez Galindo, quien manifestó tener una relación de Auxiliar Contable del Representante Legal de la contribuyente.



Calz. Héroes de Chapultepec, No. 1902,  
Cd. Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.



492 925 62 20



SECRETARÍA DE  
**FINANZAS**  
ESTADO DE ZACATECAS



SECCIÓN: PROCURADURÍA FISCAL  
NO. DE OFICIO: PF/2434/2024  
ASUNTO: SE EMITE ACUERDO

Así las cosas y como se ha podido observar, la notificación de los actos por esta vía recurridos se llevó a cabo observando de manera exhaustiva los requisitos previstos por los artículos 230 y 231 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, ya que en las actas respectivas se hacen constar de manera detallada todas y cada una de las circunstancias que ocurrieron al practicar las diligencias, tales como, que se constituyó en el domicilio indicado para tal efecto, que se cercioró de que se trataba del domicilio correcto, que requirió la presencia del representante legal de la contribuyente a notificar; además de que asienta los datos necesarios para su plena identificación, tales como su nombre y cargo, el número de oficio o credencial que lo acredita como personal actuante de esta Secretaría de Finanzas, fecha de vigencia de la misma, sello de la institución a la cual pertenece y demás datos relativos al tiempo, modo, lugar y persona, requisitos suficientes para proporcionar un ámbito de certeza jurídica al contribuyente, además de que se hace constar que se entrega un tanto de dichas actas a la persona que atiende las diligencias después de firmar al margen y al calce los que en ella intervinieron.

En razón de lo expuesto, se concluye la legal notificación de los créditos marcados con números MPDF-0358/2022 y MADF-0358/2022, llevadas a cabo el 23 de Marzo de 2022, toda vez que se realizaron de conformidad a las reglas establecidas por los artículos 224 fracción IV, 228, 230 y 231 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios por lo cual son totalmente válidas careciendo de eficacia lo expresado por el promovente al tratar de desvirtuar la legalidad de los actos.



Calz. Héroes de Chapultepec, No. 1902,  
Cd. Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.



492 925 62 20



SECRETARÍA DE  
FINANZAS  
ESTADO DE ZACATECAS



SECCIÓN: PROCURADURÍA FISCAL  
NO. DE OFICIO: PF/2434/2024  
ASUNTO: SE EMITE ACUERDO

II. Ahora bien, una vez que ha quedado demostrada la legal notificación de los créditos marcados con números MPDF-0358/2022 y MADF-0358/2022 ambos del 04 de Febrero de 2022, mismas que se llevaron a cabo el 23 de Marzo de 2022; con fundamento en el artículo 212 fracción II del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se DECRETA EL SOBRESEIMIENTO del Recurso Administrativo de Revocación, interpuesto el 25 de Agosto de 2022, por el C. MARCO ANTONIO MATA SOLIS en representación legal de SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V., en contra de los créditos marcados con números MPDF-0358/2022, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, a través del cual se le determina una multa por la cantidad de \$50.000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y MADF-0358/2022, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, a través del cual se le determina una multa por la cantidad de \$10.000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Lo anterior en virtud de que se actualiza la causal de improcedencia prevista en la fracción IV del artículo 211 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, toda vez que **interpuso su escrito de Recurso Administrativo de Revocación fuera del término de 15 (quince) días que para tal efecto establece el artículo 208 del ordenamiento legal que se cita, tratándose entonces, de un acto consentido por el contribuyente**, esto es así en razón a que, según consta en las actas de notificación de los actos que se impugnan, estas se llevaron a cabo el 23 de Marzo de 2022, por lo que a la fecha de presentación del recurso según sello de recibido de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas, del 25 de Agosto de 2022, ya había fenecido el plazo para su interposición, habiendo sido la fecha límite el día 18 de Abril de 2022,



Calz. Héroes de Chapultepec, No. 1902,  
Cd. Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.



492 925 62 20



SECRETARÍA DE  
**FINANZAS**  
ESTADO DE ZACATECAS



SECCIÓN: PROCURADURÍA FISCAL  
NO. DE OFICIO: PF/2434/2024  
ASUNTO: SE EMITE ACUERDO

según se desprende del cómputo realizado por esta autoridad, mismo que comienza a partir del día 25 de Marzo de 2022, descontándose los días 26 y 27 de Marzo y los días 2, 3, 9, 10, 14, 15, 16 y 17 de Abril del mismo año, por ser inhábiles de conformidad con el segundo párrafo del artículo 27 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios. Por lo que con fundamento en lo previsto por la fracción II del artículo 212 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, SE DECRETA EL SOBRESEIMIENTO del Recurso Administrativo, interpuesto en contra de los créditos marcados con números MPDF-0358/2022 y MADF-0358/2022 del 04 de Febrero de 2022, emitidos por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas.

En razón de lo expuesto, con fundamento en lo previsto por los artículos 212 fracción II y 218 fracción II del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, esta Secretaría de Finanzas:

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Se CONFIRMA por los motivos precisados en el cuerpo de este mismo escrito, la notificación de las multas marcadas con números de crédito **MPDF-0358/2022** del 04 de Febrero de 2022, emitida por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, a través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y **MADF-0358/2022** del 04 de Febrero de 2022, emitida por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, a



Calz. Héroes de Chapultepec, No. 1902,  
Cd. Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.



492 925 62 20



SECRETARÍA DE  
**FINANZAS**  
ESTADO DE ZACATECAS



SECCIÓN: PROCURADURÍA FISCAL  
NO. DE OFICIO: PF/2434/2024  
ASUNTO: SE EMITE ACUERDO

través de la cual se le determina una multa por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) ambas a cargo de SERVICIO INTEGRAL GPC, S. A. DE C.V.

**SEGUNDO.-** Se Decreta el Sobreseimiento del Recurso Administrativo de Revocación interpuesto por el C. MARCO ANTONIO MATA SOLIS, en representación legal de SERVICIO INTEGRAL GPC, S.A. DE C.V., en contra de los créditos marcados con números MPDF-0358/2022 y MADF-0358/2022, emitidos por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, tal como ha quedado establecido en el considerando segundo de la presente resolución.

En cumplimiento al artículo 217, último párrafo del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se le señala que la presente resolución podrá ser impugnada a través de Juicio Contencioso Administrativo, dentro de los 15 días siguientes a aquél en el que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, fracción I y 101, párrafos primero y segundo fracción I de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas.

**ATENTAMENTE**  
**Ciudad de Zacatecas, a 22 de Marzo del año 2024**  
**EL SECRETARIO**

**DR. RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ**

L'EEG/L'AABM/L'BRMG

